



**ASISTENTES:**

**PRESIDENCIA:**

ILMO. SR. D. ANTONIO LUCIO GIL  
SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

**VOCALES:**

ILMA. SRA. D<sup>a</sup>. MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN  
TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN

**INTERVENCIÓN:**

ILMO. SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ  
INTERVENTOR DE LA ASAMBLEA

**ASESORÍA JURÍDICA, POR SUPLENCIA:**

SRA. D.<sup>a</sup> ALMUDENA MARAZUELA BERMEJO  
LETRADO DE LA ASAMBLEA

**SECRETARIA, POR SUPLENCIA:**

SRA. D<sup>a</sup> MERCEDES ZAZO MARTÍNEZ  
JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y  
LICITACIÓN ELECTRÓNICA

El día 26 de marzo de 2025, a las 11 horas, en reunión virtual, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

**Aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la Sesión n.º 2025/04.**

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad la aprobación del acta.

**PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE CPAS/2024/07: SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**1º. Valoración de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente (sobre n.º2).**

**a. Informe de la Sra. Jefe de la Sección de**

**Contratación y Licitación Electrónica.**

La Secretaria de la Mesa de Contratación realiza un breve resumen del informe que recoge la ponderación de los criterios valorables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas.

Se procede a la comprobación de los umbrales establecidos en la cláusula 8.5 del Pliego para la determinación de las proposiciones susceptibles de contener valores anormales, resultando todas las proposiciones viables según dichos parámetros.

Se efectúa la comprobación aritmética de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores, poniéndose de manifiesto que la proposición presentada por el licitador Servicios Técnicos Cepretec, S.L. adolece de errores tipográficos/aritméticos en el sumatorio de los precios unitarios de cada anualidad así como en el total del precio ofertado.

Según el acuerdo adoptado por unanimidad en la sesión 2025/04 de este órgano colegiado, la Mesa de Contratación procede a la corrección de oficio del total de la proposición económica de Servicios Técnicos Cepretec, S.L. que asciende a 44.694,-€ sin inclusión del IVA, registrándose dicha corrección en la sesión electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público como oferta del licitador.



La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad aceptar el contenido del informe y efectúa la siguiente ponderación aplicando los criterios de valoración automática establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Licitadores:	PRECIO TOTAL	Puntos
AIKA PROYECTOS, S.L.	38.910,00 €	80,00
SERVICIOS TÉCNICOS CEPRETEC, S.L.	44.694,00 €	69,65
SGS TECNOS, S.A.U.	46.648,00 €	66,73

Atendiendo a la valoración automática y la valoración sujeta a juicio de valor efectuada con anterioridad, según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas han obtenido la siguiente puntuación total, por orden decreciente:

Criterios	AIKA	CEPRETEC	SGS
1º Precio	80,00	69,65	66,73
2º Metodología y planificación de los trabajos a realizar	8,50	1,00	4,50
3º Mejoras.	0,00	5,00	0,00
4º Características de la formación.	3,00	1,00	1,00
5º Medios técnicos, materiales y humanos.	2,00	0,00	2,00
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>93,50</b>	<b>76,65</b>	<b>74,23</b>

## 2º. Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.

La Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó por unanimidad proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

“VISTAS las proposiciones recibidas en el procedimiento abierto CPAS/2024/07, relativo al «SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA ASAMBLEA DE MADRID» por las siguientes empresas:

- AIKA PROYECTOS S.L.
- SGS TECNOS S.A.
- SERVICIOS TÉCNICOS CEPRETEC, S.L.

La Mesa de Contratación, en sesión 2025/02, acordó la admisión de todas ellas al procedimiento.



VISTO el informe de 19 de febrero de 2025, del Sr. Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, solicitado por la Mesa de Contratación al amparo del artículo 157.5 de la Ley 9/2017, relativo a la valoración de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego.

La Mesa de Contratación, en sesión 2025/04, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

La Mesa de Contratación, en sesión 2025/05, procede a clasificar las proposiciones en aplicación de los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

VISTA la propuesta de clasificación, requerimiento y adjudicación formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

### ACUERDA

#### Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

##### A) CLASIFICACIÓN.

Las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:

Criterios	AIKA	CEPRETEC	SGS
1º Precio	80,00	69,65	66,73
2º Metodología y planificación de los trabajos a realizar	8,50	1,00	4,50
3º Mejoras.	0,00	5,00	0,00
4º Características de la formación.	3,00	1,00	1,00
5º Medios técnicos, materiales y humanos.	2,00	0,00	2,00
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>93,50</b>	<b>76,65</b>	<b>74,23</b>

##### B) REQUERIMIENTO.

La empresa AIKA PROYECTOS S.L., que ha presentado la oferta más ventajosa, deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre n.º 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:
  - o Acreditación solvencia económica, en los términos dispuestos en la cláusula 6.2 del Pliego.



- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrita por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- GARANTÍA DEFINITIVA. La empresa AIKA PROYECTOS S.L. presenta una proposición económica de treinta y ocho mil novecientos diez euros (38.910,- €) sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere asciende a mil novecientos cuarenta y cinco euros con cincuenta céntimos (1.945,50 €), según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación. Se acreditará ante el Servicio de la OCP y Asuntos Económicos de la Asamblea de Madrid.

### C) ADJUDICACIÓN.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) anterior, la adjudicación del referido procedimiento abierto CPAS/2024/07, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa AIKA PROYECTOS S.L. por el precio máximo de treinta y ocho mil novecientos diez euros (38.910,- €) sin inclusión del IVA, desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe	TOTAL IVA incl.
Primera	11.938,00 €	14.444,98 €
Segunda	8.884,00 €	10.749,64 €
Tercera	9.204,00 €	11.136,84 €
Cuarta	8.884,00 €	10.749,64 €
TOTAL	38.910,00 €	47.081,10 €

El precio máximo supone el límite de gasto que a la Administración podrá suponerle la presente contratación en aplicación de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin que sea obligatorio para la Asamblea de Madrid agotar las unidades máximas previstas.

Las prestaciones se ejecutarán por precio unitario, a requerimiento de la Asamblea de Madrid y el número total de las que efectivamente se lleven a cabo dependerá de las concretas necesidades del servicio, con el máximo establecido para cada prestación y anualidad.

**RÉGIMEN DE PAGOS:** Una vez validadas las unidades de ejecución requeridas por el responsable del contrato.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** cuatro (4) años, en los términos de la cláusula 14.3 del Pliego que rige la contratación.



**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En este supuesto la adjudicación del referido procedimiento abierto CPAS/2024/07 se producirá a favor del licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya acreditado la documentación preceptiva.

**Tercero.-** Según lo dispuesto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se delega la adjudicación del referido procedimiento CPAS/2024/07, en la Secretaría Primera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el criterio de delegación recogido en la Resolución n.º 16(XIII)/2023, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2023 (BOAM n.º 2, 23/06/2023).

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Secretaría Primera de la Mesa, el requerimiento que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo."

**PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE CPAS/2024/08: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO Y DE VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**1º. Valoración de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente (sobre n.º2).**

**a. Informe de la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Licitación Electrónica.**

La Secretaria de la Mesa de Contratación realiza un breve resumen del informe que recoge la ponderación de los criterios valorables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas.

Se procede a la comprobación de los umbrales establecidos en la cláusula 8.5 del Pliego para la determinación de las proposiciones susceptibles de contener valores anormales, que contiene el siguiente criterio de calidad excluyente:

*"Tal y como se establece en la cláusula 4 del presente Pliego, se aplicará un criterio de calidad y quedarán excluidas de la licitación las ofertas que no alcancen al menos el 70% del sumatorio del máximo de puntos atribuidos a los criterios B.1, B.2 y B.3, esto es, al menos 28 puntos del total de 40 puntos correspondientes a estos criterios"*

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad la exclusión del licitador IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. por no alcanzar el umbral establecido en la cláusula 8.5 del Pliego del



70% del sumatorio del máximo de puntos atribuidos a los criterios B.1, B.2 y B.3, habiendo conseguido tan solo 15,50 puntos.

Se efectúa la comprobación aritmética de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores, poniéndose de manifiesto que la proposición presentada por el licitador EMESA PREVENCIÓN, S.L. adolece de errores tipográficos/aritméticos en el precio ponderado del reconocimiento médico a efectos de valoración según la fórmula establecida para su cálculo en la cláusula 4, criterio A.1 apartado a).

Según el acuerdo adoptado por unanimidad en la sesión 2025/04 de este órgano colegiado, la Mesa de Contratación procede a la corrección de oficio del precio ponderado del reconocimiento médico a efectos de valoración de la oferta de EMESA PREVENCIÓN, S.L. que asciende a 94,56 €.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad aceptar el contenido del informe y efectúa la siguiente ponderación aplicando los criterios de valoración automática establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Licitador	Criterio A.1	Criterio B.5	TOTAL
EMESA PREVENCIÓN	45,22	3,00	48,22
QUIRÓN PREVENCIÓN	44,23	2,00	46,23

Atendiendo a la valoración automática y la valoración sujeta a juicio de valor efectuada con anterioridad, según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas han obtenido la siguiente puntuación total por orden decreciente:

Criterio	QUIRÓN	EMESA	IBERSYS
A.1 Precio	44,23	45,22	
B.1 Primeros auxilios, asistencia médica y la promoción de la salud	23,00	20,00	6,50
B.2 Prevención técnica	7,00	6,50	7,00
B.3 Vigilancia de la salud	7,50	4,50	2,00
B.4 Plataforma para la coordinación de actividades empresariales (CAE).	8,00	2,00	2,00
B.5 Mejora del reconocimiento médico	2,00	3,00	
<b>TOTAL</b>	<b>91,73</b>	<b>81,22</b>	<b>17,50</b>

## 2º. Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.

La Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó por unanimidad proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:



**ACUERDO**

“VISTAS las proposiciones recibidas en el procedimiento abierto CPAS/2024/08, relativo al «SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO Y DE VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LA ASAMBLEA DE MADRID» por las siguientes empresas:

- EMESA PREVENCIÓN, S.L.
- IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.
- QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.

La Mesa de Contratación, en sesión 2025/03, acordó la admisión de todas ellas al procedimiento.

VISTO el informe de 5 de marzo de 2025, del Sr. Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, solicitado por la Mesa de Contratación al amparo del artículo 157.5 de la Ley 9/2017, relativo a la valoración de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego.

La Mesa de Contratación, en sesión 2025/04, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

La Mesa de Contratación, en sesión 2025/05, acuerda por unanimidad la exclusión de la oferta presentada por IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L., por no alcanzar al menos el 70% del sumatorio del máximo de puntos atribuidos a los criterios B.1, B.2 y B.3, esto es, al menos 28 puntos del total de 40 puntos correspondientes a estos criterios, según lo dispuesto en las cláusulas 4 y 8.5 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

En la misma sesión se procede a clasificar las proposiciones en aplicación de los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

VISTA la propuesta de clasificación, requerimiento y adjudicación formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

**ACUERDA**

**Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.**

**A) CLASIFICACIÓN.**

Las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:



<b>Criterio</b>	<b>QUIRÓN</b>	<b>EMESA</b>	<b>IBERSYS</b>
A.1 Precio	44,23	45,22	
B.1 Primeros auxilios, asistencia médica y la promoción de la salud	23,00	20,00	6,50
B.2 Prevención técnica	7,00	6,50	7,00
B.3 Vigilancia de la salud	7,50	4,50	2,00
B.4 Plataforma para la coordinación de actividades empresariales (CAE).	8,00	2,00	2,00
B.5 Mejora del reconocimiento médico	2,00	3,00	
<b>TOTAL</b>	<b>91,73</b>	<b>81,22</b>	<b>17,50</b>

Queda excluida de la licitación IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L., por no alcanzar al menos el 70% del sumatorio del máximo de puntos atribuidos a los criterios B.1, B.2 y B.3, esto es, al menos 28 puntos del total de 40 puntos correspondientes a estos criterios, según lo dispuesto en las cláusulas 4 y 8.5 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

#### B) REQUERIMIENTO.

La empresa QUIRON PREVENCION S.L.U., que ha presentado la oferta más ventajosa, deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre n.º 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:
  - o Acreditación solvencia económica, en los términos dispuestos en la cláusula 6.2 del Pliego.
- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrita por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- GARANTÍA DEFINITIVA. La empresa QUIRON PREVENCION S.L.U. presenta una proposición económica de doscientos sesenta y un mil seiscientos setenta euros (261.670,- €) sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere asciende a trece mil ochenta y tres euros con cincuenta céntimos (13.083,50 €), según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación. Se acreditará ante el Servicio de la OCP y Asuntos Económicos de la Asamblea de Madrid.



C) ADJUDICACIÓN.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) anterior, la adjudicación del referido procedimiento abierto CPAS/2024/08, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. por el precio máximo de doscientos sesenta y un mil seiscientos setenta euros (261.670,- €) sin inclusión del IVA<sup>1</sup>, con el siguiente desglose:

UNIDAD DE PRESTACIÓN	TOTAL 2 años	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
Actividades de prevención técnica. 360h/año.	33.120,00 €	21%	40.075,20 €
Vigilancia de salud colectiva	7.200,00 €	21%	8.712,00 €
Plataforma CAE	8.550,00 €	21%	10.345,50 €
Primeros auxilios, atención médica y promoción de la salud. 1.285h/año	123.360,00 €	NO	123.360,00 €
Vigilancia de la salud, reconocimientos médicos	89.440,00 €	NO	89.440,00 €
TOTAL	261.670,00 €		271.932,70 €

Las prestaciones relativas a «*Vigilancia de la Salud, reconocimientos médicos*», se ejecutarán de forma sucesiva y por precios unitarios, estando el número de prestaciones subordinado a las necesidades reales, sin que el número total de prestaciones se pueda definir con exactitud en el momento de la contratación, fijándose en el Pliego un número máximo de unidades por cada tipo de reconocimiento y anualidad.

El precio máximo supone el límite de gasto que a la Administración podrá suponerle la presente contratación en aplicación de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin que sea obligatorio para la Asamblea de Madrid agotar las unidades máximas previstas.

RÉGIMEN DE PAGOS: En los términos establecidos en la cláusula 14.6 del Pliego:

- De carácter puntual, en función de las prestaciones efectivamente ejecutadas, el pago correspondiente a la unidad de prestación «*Vigilancia de la salud, Reconocimientos médicos*».
- Por mensualidades vencidas, el resto de las unidades de prestación.

DURACIÓN DEL CONTRATO: dos (2) años, en los términos de la cláusula 14.3 del Pliego.

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

<sup>1</sup> El contrato contiene prestaciones a las que resulta de aplicación la exención prevista en el artículo 20.Uno.3º de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido



En este supuesto la adjudicación del referido procedimiento abierto CPAS/2024/08 se producirá a favor del licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya acreditado la documentación preceptiva.

**Tercero.-** Según lo dispuesto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se delega la adjudicación del referido procedimiento CPAS/2024/08, en la Secretaría Primera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el criterio de delegación recogido en la Resolución n.º 16(XIII)/2023, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2023 (BOAM n.º 2, 23/06/2023).

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Secretaría Primera de la Mesa, el requerimiento que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”

El Presidente levantó la sesión a las 11:20 horas. Posteriormente, la Secretaria de la Mesa de Contratación procedió a la cumplimentación y finalización de la sesión electrónica del órgano de asistencia, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Vº. Bº: EL PRESIDENTE**



**Antonio Lucio Gil**

**LA SECRETARIA, P.S.**

**Mercedes Zazo Martínez**